



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3466

SAN ANTONIO, 16 SEP 2021

**REF.:** APRUEBA ANEXOS DENOMINADAS: N° 1 "DEFINICIÓN DE PERFIL INTEGRANTE EQUIPO TÉCNICO PRODESAL" Y N° 2 "LLAMADO A CONCURSO PRODESAL COMUNA DE SAN ANTONIO" Y LLÁMESE Y DIFUNDASE CONCURSO PÚBLICO PRODESAL COMUNA DE SAN ANTONIO.

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

### VISTOS:

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26.07.2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades;
2. Ley N° 18.575, de fecha 05.12.1986, Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17.11.2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575;
3. Ley N° 20.285 de fecha 20.08.2008, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública;
4. Ley N° 19.886 de fecha 30.07.2003, Ministerio de Hacienda, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
5. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.799 de fecha 12.04.2002, Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma;
7. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
8. Ley N° 19.653 de fecha 14.12.1999, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado;
9. Decreto N° 250, de fecha 30.06.2003, Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Decreto Alcaldicio N° 9.694 de fecha 04.12.2013, por el cual asume doña Carolina Pavez Cornejo el cargo de Secretaria Municipal;
11. Reglamento N° 8, de fecha 17.07.2019, que reglamenta actos administrativos en el Sistema de Gestión Documental;
12. Decreto Alcaldicio N° 5170 de fecha 29.12.2020, que aprueba presupuesto área municipal para el año 2021;
13. Decreto Alcaldicio N°37 de fecha 06.01.2021, que aprueba Programa Denominado "Desarrollo Rural" y sus actividades, dependientes de la "Secretaría de Planificación Comunal" para el año 2021;
14. Resolución Exenta INDAP Región de Valparaíso N°278 de fecha 21.01.2021, que aprueba transferencia anual año 2021, para la ejecución del programa PRODESAL 2020-2023. En Convenio con entidad ejecutora I. Municipalidad de San Antonio.
15. Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 28.01.2021, que aprueba continuidad del convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" año 2021.
16. Decreto Alcaldicio N° 2586 de fecha 22.06.2021, que deja sin efecto decreto alcaldicio, reglamento n°10 de fecha 02.06.2019, que establece la organización interna y funciones específicas de las unidades municipales de la i. municipalidad de San Antonio y aprueba acuerdo de concejo N° 171 S.O. N°16 de fecha 02.06.2021 aprueba presupuesto área municipal para el año 2021;
17. Decreto Alcaldicio N° 2752 de fecha 05.07.2021, por el cual asume doña María Constanza Lizana Sierra el cargo de Alcaldesa Titular;
18. Decreto Alcaldicio Exento N° 3.363 de fecha 01.09.2021, que deja sin efecto los Decreto Alcaldicio N° S 3572/2019, 4337/2019, 325/2020, 3499/2020, 3067/2021 y designa subrogantes que indica;

19. Carta auto despido de fecha 31.08.2021 profesional Macarena Pozo a Municipio de San Antonio, ingresada por Oficina de Parte con fecha 09.09.2021 y Folio 2145.
20. Memorandum N° 3148 de fecha 14.09.2021, de Directora Secpla a Jefa Recursos Humanos, que solicita poner término a los dos contratos de Macarena Pozo y realizar modificación contractual para suplir cargo de jefe técnico de PRODESAL con el profesional Edixon Maldonado y abrir concurso público para suplir cargo vacante de asesor técnico PRODESAL.
21. Oficio N° 1475 de fecha 14.09.2021, de Directora Secpla al Jefa Área INDAP San Antonio, informa sobre carta de auto despido Coordinadora Técnica PRODESAL San Antonio e inicio de concurso público.
22. Resolución Exenta INDAP N° 180925 del 19.12.2019 que "Aprueba normas técnicas y procedimientos operativos del programa de desarrollo local (PRODESAL)", la que en su punto II, Título "Ejecución de la asesoría técnica por la entidad ejecutora" y su punto 5 indica lo siguiente "En el caso de que el cargo del Coordinador del equipo técnico quede vacante, este podrá ser reemplazado por un integrante del equipo profesional que cumpla con las características requeridas, de común acuerdo entre INDAP y la Entidad Ejecutora". Se adjunta al presente memorándum Resolución Exenta como medio de verificación de lo expuesto y acta de reunión entre contra parte técnica IMSA e INDAP en la que se resuelve asuma el cargo de jefe técnico el profesional Edixon Maldonado.
23. Anexo N° 1 definición de perfil integrante equipo técnico PRODESAL y del proceso de selección y acta N° 1 de fecha 06.09.2021 en la que se formaliza acuerdo de suplir cargo de coordinar técnico PRODESAL U.O San Antonio.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Convenio para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL" año 2021, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 418 de fecha 28.01.2021.

**SEGUNDO:** Que, existe la necesidad de cubrir el cargo de asesor técnico para la correcta ejecución del programa PRODESAL U.O San Antonio.

**TERCERO:** Que, INDAP dispuso Anexo N° 1 que establece definición de perfil integrante equipo técnico PRODESAL y Anexo N° 2 Que llamado a concurso PRODESAL comuna de San Antonio, los cuales fueron validados por la Directora SECPLA en su calidad de Contra parte Técnica del Convenio de colaboración para ejecución de programa PRODESAL.

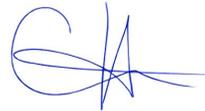
**DECRETO:**

1. Apruébese Bases Administrativas, Anexos denominados. N° 1 "definición de perfil integrante equipo técnico PRODESAL" y N° 2 "llamado a concurso PRODESAL comuna de San Antonio".
2. Llámese a Concurso Público, de acuerdo a la documentación administrativa y Técnica que se aprueba en el presente acto. Todo, a fin de proceder de acuerdo al Convenio de colaboración IMSA e INDAP.
3. Publíquese los anexos y demás antecedentes en la web municipal para disponer a los interesados [www.sanantonio.cl](http://www.sanantonio.cl)
4. Difúndase el concurso público en las redes sociales municipales <https://twitter.com/imsanantoniocl>, <https://www.facebook.com/imsanantoniocl/>, medios de comunicación con los cuales se tenga suscrito servicios y redes de contacto.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas y archívese.



CAROLINA PAVEZ CORNEJO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO



CONSTANZA LIZANA SIERRA  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

**CPC / CLS / EGM / rgm**

**DISTRIBUCIÓN:**

-MARÍA TERESA VIERA - JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -  
-MAXIMILIANO ARIEL RIQUELME - ENCARGADO DE COMUNICACIONES - COMUNICACIONES -  
-FRANCISCA ALEJANDRA REYES - JEFE(A) DE GABINETE - ALCALDÍA -  
-JACQUELINE ELIZABETH IBARRA - ADMINISTRADORA MUNICIPAL - I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO -  
-OSCAR TAPIA - ENCARGADO DE DESARROLLO ECONOMICO - DESARROLLO ECONOMICO -  
-MARTA MONTERO - SECRETARIA - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION -  
-RODRIGO ARNALDO GONZÁLEZ - PROFESIONAL DESARROLLO ECONÓMICO - DESARROLLO ECONOMICO

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

1. ANEXO N 1
2. ANEXO N 2
3. Formato Fichas Postulación



Verifique documento a través de correo electrónico [validacion@sanantonio.cl](mailto:validacion@sanantonio.cl),  
indicando en el asunto código de barras que se muestra en el mismo.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19,799